CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE ODONTÓLOGOS Y ESTOMATÓLOGOS DE A CORUÑA Y LA ONGD VEN CON NOSOTROS

REUNIDOS

De una parte D. José Maria Suárez Quintanilla con N.I.F. 33250776K, en nombre y representación del Ilustre Colegio de Odontólogos y Estomatólogos de La Coruña, con domicilio en la C/ Emilio González López nº 28 Bajo, 15.011 de La Coruña, y, en su condición de Presidente, a quien corresponde la representación de este Colegio Profesional.

Y de otra parte Dª Elsa Valdés Rodríguez, con DNI: 11083745E, en nombre y representación de la ONGD VEN CON NOSOTROS, con CIF: G47383286 y domicilio en C/ Ignacio Serrano, 91 – 47008 Valladolid, en su condición de Presidenta.

Reconociéndose las partes capacidad legal y suficiente para otorgar este acuerdo

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ilustre colegio de Odontólogos y Estomatólogos de A Coruña (en adelante ICOEC) tiene entre otros fines fundacionales y Estatutarios los siguientes:

La defensa de los intereses de los colegiados

La prestación de toda clase de servicios a sus colegiados

Cualquiera otros fines que redunden en beneficio de los usuarios y colegiados

SEGUNDO.- Son fines de la ONGD“VEN CON NOSOTROS”:

a) Promover los valores de la gratuidad, la generosidad y la solidaridad en el seno de la familia mediante la atención a niños necesitados social, económica, cultural o afectivamente, provenientes de países también necesitados por la causa que fuere (crisis económica, conflicto social, catástrofe natural…), su acogida temporal en las familias de los asociados y la canalización de las ayudas más adecuadas a cada circunstancia (ayuda económica, alimentaria, sanitaria, asesoramiento técnico, voluntariado, etc…).

b) La realización de actividades de cooperación al desarrollo en países en los que la infancia y la juventud presenten carencias desde el punto de vista social, económico, cultural o afectivo, con objeto de mejorar sus condiciones de vida y favorecer su desarrollo humano en los ámbitos señalados.

TERCERO.- Que las partes se reconocen con capacidad suficiente para este acuerdo de Colaboración que se inscribe en la política de apoyo a los fines fundacionales y estatutarios del Colegio.

……..**CLÁUSULAS**

PRIMERA.-OBJETO

Este convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre las entidades intervinientes, con el fin de que los menores procedentes de Ucrania, acogidos temporalmente por las familias socias de la ONGD VEN CON NOSOTROS, residentes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, puedan recibir asistencia médica odontológica .

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

El colegio de Odontólogos y Estomatólogos de A Coruña pondrá los medios adecuados para solucionar los problemas orales que de mutuo acuerdo determinen con la ONG "Ven con nosotros". Cada caso se analizará de manera individual con el objetivo de solucionar los problemas orales necesarios y dentro de las características de este tipo de asistencia.

La ONGD "VEN CON NOSOTROS" comunicará al Colegio de Odontólogos y Estomatólogos de A Coruña los datos de los menores acogidos por las familias.

TERCERA. COMUNICACIONES

Las comunicaciones entre ambas partes se realizarán por cualquier medio válido, si bien para conseguir la agilidad necesaria se utilizará preferentemente el correo electrónico con las siguientes direcciones:

ONGD "VEN CON NOSOTROS: juntadirectiva@venconnosotros.es

Colegio de Odontólogos y Estomatólogos de A Coruña: cooe15@infomed.es

Cualquier cambio de estas direcciones será comunicada oportunamente.

CUARTA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En aplicación de este convenio se respetarán por cada entidad las exigencias que establece la normativa la normativa vigente en materia de protección de datos, adoptando cuantas medidas resulten necesarias para cumplir as sus previsiones.

QUINTA. **COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Con la finalidad de asegurar el cumplimento de este convenio, se creará una comisión de seguimiento compuesta por un representante de cada una de las partes firmantes, que coordinará su desarrollo y estará facultada para resolver cuantas dudas pudiesen surgir en su ejecución.

SEXTA. JURISDICCIÓN

A todos los efectos inherentes o derivados de este convenio, las partes se someten expresamente a los tribunales de la ciudad de A Coruña, ciudad donde se otorga el presente convenio, con renuncia expresa de cualquier otro.

SÉPTIMA. VIGENCIA

El presente convenio de colaboración surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será anual, entendiéndose tácitamente prorrogado por periodos anuales, salvo renuncia expresa por alguna de las partes intervinientes.

Y, en prueba de conformidad firman el presente documento en A Coruña, a 29 de mayo de 2023.

33250776K JOSE MARIA SUAREZ (R: Q1566006A)

Firmado digitalmente por 33250776K JOSE MARIA SUAREZ (R: Q1566006A)
Fecha: 2023.05.29 12:03:20 +02'00'

Firmado por ***8374** ELSA VALDES (R: ****8328*) el día 29/05/2023 con un certificado emitido por AC Representación

José María Suárez Quintanilla

Presidente ICOEC

Elsa Valdés Rodríguez,

Presidenta ONGD VEN CON NOSOTROS